



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

**Ref.: Verbal de imposición de servidumbre legal de
conducción eléctrica - Auto prescinde etapa probatoria
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00832-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la curadora *ad-litem* de los herederos indeterminados de la señora Leonor Benavides de Penentdizarn y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de servidumbre, doctora Sandra Yaneth Palacios Bermúdez, se notificó del presente asunto de forma personal (PDF 020), quien dentro del interregno de ley se mantuvo silente.
2. Tener en cuenta para todos los fines pertinentes, que la presente demanda ya se encuentra inscrita en el folio de matrícula a inmobiliaria No. 176-937 (PDF 021).
3. Comoquiera que no existen pruebas que decretar más allá de las documentales obrantes en el proceso, prescindir del término probatorio con el fin de emitir sentencia anticipada en el presente litigio, conforme el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.
4. Ejecutoriado el presente proveído, secretaría proceda a incluir el expediente en la lista del artículo 120 del CGP e ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 028 del 20 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b635c76f9d8d3e16eb1bb462437a0686ed602d2580aed08f6cccfec40d066e1**

Documento generado en 19/02/2024 04:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>